JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 583
Radicado: 2021-00274

Dentro del presente proceso ejecutivo singular promovido por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.,** en contra de **PANIFICADORA VIENESA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN,** previo a resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, se **ORDENA** oficiar a la entidad bancaria Bancolombia, para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente proveído, informe al Despacho, ¿cuál es la naturaleza de los embargos realizados a la PANIFICADORA VIENESA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN con NIT No. 900324206-6 y qué Juzgados ordenaron tales embargos?

Por la secretaría del despacho expídase y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 6 de abril de 2022, consultable aquí:
Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Email: maria-gema0512@hotmail.com;
natalia.rengifo@proteccion.com.co;
accioneslegales@proteccion.com.co;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a5c2df2c60cfd540f47c4bee4b1630be364a5f3b550850a6686d3aa082d863d**
Documento generado en 05/04/2022 06:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica